

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(11) ES	242.380	
(12) ES	FECHA DE PRESENTACION	
	30-3-79	

**MODELO DE UTILIDAD**

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(37) FECHA DE PUBLICIDAD	(39) CLASIFICACION INTERNACIONAL		
	A 3 H 3 146		
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN			
DISPOSITIVO, PERFECCIONADO PARA UNIÓN ENTRE LA CABEZA Y TRONCO DE MUÑECAS.			
(71) SOLICITANTE (ES)			
JUGUETES PAMI, S.L.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Pintor Sorolla, 5.- ONIL (ALICANTE)			
(72) INVENTOR (ES)			
(73) TITULAR (ES)			
(74) REPRESENTANTE			
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

MVP

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, por la cual se solicita  
el privilegio de Modelo de Utilidad, según el enunciado de  
esta Memoria Descriptiva, consiste en un dispositivo, per-  
5 feccionado, para la unión entre la cabeza y el tronco de  
muñecas.

Basicamente el dispositivo en cuestión se consti-  
tuye mediante una pieza nexo de unión y articulación, sus-  
ceptible de alojarse en el interior de sendos orificios prac-  
10 ticados en la cabeza y tronco de la muñeca, respectivamen-  
te.

Dicha pieza de nexo de unión y articulación se con-  
forma mediante un cuerpo cilindrico de bases prolongadas ra-  
dialmente, de una de las cuales emerge perpendicular y cen-  
15 tralmente un vástago de extremo libre regruesado.

La porción cilíndrica de dicha pieza nexo, esta  
prevista para ser abrazada por los bordes del orificio prac-  
20 ticado a la cabeza de la muñeca, mientras que el vástago  
regruesado se aloja en el interior del orificio practicado  
en el tronco de la muñeca.

El objeto de la invención se representa de un  
modo esquemático en la figura única del plano adjunto que  
muestra una vista frontal, con porción seccionada de la pie-  
za nexo de unión, así como el alojamiento de esta en el  
25 interior de los orificios previstos en la cabeza y tronco.

De la descripción del dibujo que antecede se des-  
prende que el dispositivo se constituye mediante una pieza  
soplada según una zona cilíndrica -1-, de pequeña altura,  
que prevee un borde saliente en cada una de sus bases -2-  
30 y -3-, siendo de mayor tamaño el borde superior -2-, para

1 conformación de una garganta en la cual se aloja en el  
montaje los bordes del orificio practicado en la cabeza de  
la muñeca -4-.

5 Perpendicularmente a una de las bases de la zona  
cilindrica -1-, emerge un vástago, también cilindrico, -5-  
al cual se ha regresado su extremo libre -6-, cuya finali-  
dad es la de alojarse en el interior del orificio en función  
de cuello de la pieza formativa del cuerpo -7-.

10 A fin de facilitar la introducción del vástago  
-5-, en el interior del cuerpo -7- se ha previsto que el  
extremo libre del regresamiento -6- se resuelva según una  
disminución progresiva de diametro, adoptando una configu-  
ración cónica -8-.

15 No se considera necesario hacer más extensiva es-  
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,  
así como las ventajas que de su realización industrial han  
de derivarse y que brevemente aludimos:

20 a) Mayor facilidad de montaje, como consecuencia  
del alto grado de deformación de las paredes de la pieza  
nexo y la reducción progresiva de diámetro del extremo li-  
bre del regresamiento.

25 b) Sencillez de fabricación, por cuanto que los  
elementos necesarios para la unión se obtienen a través de  
un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, de-  
terminante de un ahorro importante de tiempo, material y  
mano de obra.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones

1

y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

---

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO, PERFECCIONADO, PARA UNION ENTRE  
LA CABEZA Y TRONCO DE MUÑECAS, caracterizado esencialmente  
por el hecho de estar constituido por una pieza moldeada hue-  
ca que presenta una zona superior constituida por una zona  
5 cilíndrica de pequeña altura, que tiene un borde saliente  
en cada una de sus bases, siendo de mayor amplitud el borde  
superior, formandose así una garganta donde vienen a acoplar  
se los bordes de la abertura de la pieza constitutiva de la  
cabeza; resolviendose la base inferior en una superficie lige-  
10 ramente cónica, de cuyo centro emerge un cuello cilíndrico,  
que se prolonga en otra extensión de mayor diámetro, con su  
extremo final también cónico; determinando una cabeza, cuya  
diferencia de diámetro forma un escalón para acoplamiento  
del orificio en función de cuello, de la pieza formativa  
15 del cuerpo.

2ª.- Se reivindica por último y como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
por: DISPOSITIVO, PERFECCIONADO, PARA UNION ENTRE LA CABEZA  
Y TRONCO DE MUÑECAS.

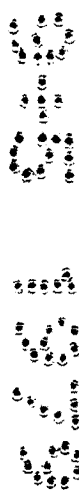
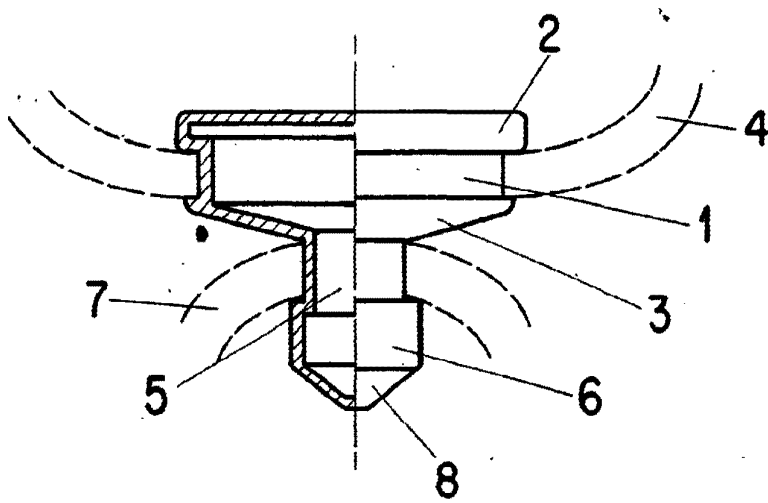
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la Presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Marzo 1.979

BERNARDO UNGRIA

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 30 de Marzo de 1979

BERNABO UNGRIA